

BUENOS AIRES, 31 de marzo de 2021

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 404/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 31 de marzo de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que se han efectuado diversas contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios.

Que por la Resolución AGC N° 404/20 se ha decidido renovar hasta el 31 de marzo de 2021 ciertos contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios respecto de las personas y por los montos mensuales que figuran en el Anexo de la misma.

Que en atención a las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus atribuciones, en la sesión de fecha 31 de marzo de 2021, ha resuelto renovar los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios y/u Obras, de las personas que se enuncian en el Anexo de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, –texto consolidado 2018 y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Renovar desde el 1 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios de las personas



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

---

y por los montos mensuales que figuran en el Anexo de la presente y según las condiciones allí detalladas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC Nº 66/21**

ANEXO DE LA RESOLUCION AGC N° 66/21

- Perez Marexiano, Maria Jose, DNI N° 16.422.293, por \$ 25.000.-
- Dahlman, Leandro Anibal Andres, DNI N° 22.964.680, por \$ 98.000.-
- Alves, Carlos Alberto, DNI N° 24.690.849 por \$ 140.000.-
- Gay, Diana Elisabet, DNI N° 18.454.693 por \$ 160.000.-
- Arlandi Morón, Marcela Inés, DNI N° 20.694.202 por \$ 95.000.-
- Alves, Ariel Manuel, DNI N° 28.692.753 por \$ 140.000.-
- Labatte, Virginia Dora, DNI N° 24.698.306, por \$ 141.000.-
- Korolik Daniel Gustavo, DNI N° 10.833.654 por \$ 100.000.-